

Expediente: 11459/24

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ISA JUAN CARLOS ANTONIO S/ SUMARIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 09/04/2026 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27342860368 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - ISA, Juan Carlos Antonio-DEMANDADO

30655342946 - MUNICIPALIDAD DE S.M. DE TUCUMAN -

30655342946210 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN (DESPACHO DE INTENDENCIA)

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 11459/24



H108023108729

**JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ISA JUAN CARLOS ANTONIO s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 11459/24. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción**

**Concepción, Tucumán, 08 de abril de 2026.**

Atento a lo solicitado por la representación letrada de la parte actora y el informe bancario adjunto que acredita la inexistencia de fondos, INTÍMESE al MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN para que, proceda a dar cumplimiento con la orden judicial de fecha 18/02/2026.

A sus efectos, NOTIFÍQUESE DIGITALMENTE a la entidad para su inmediato cumplimiento, bajo apercibimiento de ley, haciéndose saber que la presente constituye una reiteración de la manda judicial oportunamente notificada.

Para una mejor lectura se transcribe a continuación la parte resolutive de dicha manda judicial: "**Concepción, 18 de febrero de 2026.RESUELVO:** Hacer lugar a la medida de embargo solicitada. En consecuencia, **TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO** sobre los haberes de ISA JUAN CARLOS ANTONIO D.N.I. N°17.270.398, quién se desempeña como empleado/a de MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, hasta cubrir la suma de \$65.173,04 (pesos sesenta y cinco mil ciento setenta y tres con 04/100) importe correspondiente a capital adeudado. A sus efectos notificar digitalmente a la mencionada repartición, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en la Cuenta Judicial del BANCO MACRO S.A., CBU N°2850608750096112268875, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada. Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría, en el plazo de 72 horas de recepcionado el Oficio, los informes mencionados bajo apercibimiento de aplicar sanciones establecidas por el art. 137 del NCPCyCT. Sírvase la presente de fehaciente notificación digital. **HAGASE SABER.**

". Notificar digitalmente. RMC

**Actuación firmada en fecha 08/04/2026**

Certificado digital:

CN=CORBALAN Rubén Matías, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20316448241

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.